

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 8'50
 Por tres meses 23'50
 Por seis meses 43'50
 Por un año 83'50

Número suelto 0'50 céntimos
 más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Vías y Obras

Hasta las 13 horas del día 23 de abril próximo, se admitirán proposiciones en pliegos cerrados en el Registro de Entrada de esta Secretaría a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta para la corta y aprovechamiento de «diez olmos y una acacia», marcados y numerados en el kilómetro 1 del camino vecinal de Logroño a El Cortijo

El tipo base de esta subasta, es de 1.934'60 pesetas (mil novecientos treinta y cuatro pesetas sesenta céntimos).

La apertura de pliego tendrá lugar en el despacho del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, el día 24 de abril, a las doce horas.

Los licitantes deberán depositar en concepto de fianza, en la Depositaria de la Diputación, la cantidad de 96'73 pesetas (noventa y seis pesetas setenta y tres céntimos).

Terminada la subasta, será adjudicada al mejor postor, quien queda comprometido a:

1.º Al ingreso en la Depositaria de la Diputación en el plazo de quince días, de la cantidad total en que se le hubiere adjudicado la subasta.

2.º A efectuar por su cuenta y riesgo el apeo y extracción de los árboles afectados por la subasta, adoptando las disposiciones necesarias para evitar perjuicios al tránsito público, a la carretera, sus obras y plantaciones y a las personas o bienes particulares, debiendo de quedar al árbol cortado diez centímetros más bajo que el nivel del paseo.

3.º A rellenar de tierra apisonada los hoyos que resulten, hasta dejar en las condiciones que se le marquen el afirmado, paseos, cunetas, taludes y demás obras que hubiesen podido ser afectadas por el apeo, no permiténdose el arrastre de sus productos sobre la carretera, y dejando a esta libre de toda clase de residuos. Para el cumplimiento de esta condición, se hará aplicación si fuere preciso del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos vecinales.

4.º Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio de esta subasta en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia y en el periódico Nueva Rioja.

5.º Se declarará rescindida la subasta, sin más tramitación que el acuerdo correspondiente con pérdida total de la fianza, si el adjudicatario no cumple lo dispuesto en el párrafo primero de las condiciones, o si no termina el apeo y extracción en el plazo de un mes a contar de la fecha de la adjudicación.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

620

Elección de compromisario para designación de procurador en cortej representante de los municipios

Se recuerda a los Ayuntamientos que no han remitido aún a este Gobierno copia certificada del acta de la sesión para el nombramiento de compromisario e igualmente copia certificada expresiva de los miembros que de derecho constituyan el Ayuntamiento en la fecha de la elección, que si en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas a partir de esta fecha no se recibirán las expresadas certificaciones en este Gobierno civil, se designará un comisionado para que cumplimente este servicio por cuenta de las corporaciones municipales que hayan incurrido en demora, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan alcanzarles por su negligencia.

Si por imposibilidad material algún Ayuntamiento no hubiera podido celebrar el pasado día 31 la sesión extraordinaria para la elección de compromisario, conforme a lo previsto en el artículo tercero del Decreto inserto en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia de 27 de marzo último (Número extraordinario), queda autorizado para celebrar dicha sesión extraordinaria en cualquier fecha anterior al próximo día siete del actual debiendo en todo caso remitir a este Gobierno dichas certificaciones inexcusablemente antes del día diez.

Logroño, 4 de abril de 1946.

El Gobernador civil interino,

Lorenzo López Urizarra

RELACION DE AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN CUMPLIDO EL SERVICIO A QUE SE REFIERE LA PRECEDENTE CIRCULAR

Agoncillo	Lagunilla de Jubera
Alesón	Mansilla
Arnedillo	Robres del Castillo
Badarán	Santa Engracia
Brieva de Cameros	Santa Eulalia Bajera
Briñas	Sotés
Briones	Villarejo
Corporales	Villaverde de Rioja
Estollo	Viniegra de Abajo
Galbarruli	Viniegra de Arriba
	Villar de Arnedo (El)

6.º La fianza le será devuelta terminado este plazo, y siempre que se hayan cumplido todas y cada una de las condiciones establecidas.

Logroño 30 de marzo de 1946.

El Presidente,

EDICTO

De conformidad con lo que determina la Base 66 de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, en armonía con el artículo 347 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, han quedado ultimadas las cuentas generales y liquidación del presupuesto de 1945 así como las de caudales y Administración del Patrimonio provincial.

Expresados documento que in-

tegran el expediente de su razón, cumpliendo lo dispuesto en el número 2 del artículo 352 del citado Decreto, quedan expuestos al público por quince días a partir de la fecha de publicación del presente edicto, en la Intervención de la Diputación provincial durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en su caso debidamente reintegrados y por duplicado, debiendo estos presentarse en el registro general de entrada de documentos de esta Excma Diputación provincial

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Logroño 30 de marzo de 1946.

El Presidente,

EDICTO

Acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación en Sesión de 28 de los corrientes, la adaptación del Presupuesto ordinario confeccionado para el ejercicio de 1946 a los preceptos del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero del año actual en virtud de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de los corrientes, queda expuesto al público el expediente instruido al efecto por término de 15 días hábiles durante las horas de diez a doce en la Intervención provincial, a contar del siguiente laborable al de la aparición del presente Edicto en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia.

Durante el plazo de exposición podrán formularse por escrito en su caso, las observaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que expirado aquel, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 30 de marzo de 1946.

El Presidente,

José María Pozancos Burgos

Administración de Justicia

EDICTO

558

D. Luis García Royo, J. ez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos a instancia de D. Ceferino Burillo Gil contra D. Daniel Sáenz Gómez ambos mayores de edad y vecinos de Logroño, sobre reclamación de pesetas; en cuyos autos he acordado sacar a primera subasta por término de ocho días los bienes que se describirán, con las prevenciones y advertencias siguientes.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece del próximo mes de Abril y hora de las doce.—Los bienes salen a subasta en conjunto y en un solo lote.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta

Bienes objeto de subasta y tasación

1—Un compresor completo,

con su tubo de goma y su pistola, pesetas 6 200.

2—Una sierra de cinta mural, de 800 mjm con 6 hojas de sierra y una cepilladora, pts. 4 300.

3—Un cuerpo de piedra esmeril con dos piedras, y un taladro de columna con portabrocas, y varias brocas, pts. 1 510.

4—Un equipo completo de soldadura autógena, dos tases de acero fundido, y dos tornillos de banco con su banco, pts. 1 260.

5—Dos bancos de carpintero, un caballete para armar carrocerías de 6'50 metros de largo y varias herramientas de carpinteros, pts. 340.

6—Un motor eléctrico de 3 CV. marca Siemens, una transmisión con 3 cojinetes y 4 poleas de madera, varias herramientas de chapa, y varias herramientas de fragua y ajuste, pts. 1 635.

7—Varias herramientas para pintores, 10 y medio kilos de pintura nitro-celulosa (DUCCO) varios colores, 2 kilos de pintura Sintética, 11 rollos de papel de goma para pintores, 10 piedras pomez para pintores, 8 pliegos de lija de agua, 12 kilos aparejo gris, 4 kilos imprimación, 7 kilos aceite para pinturas, 1 y medio kilos pasto de sacar brillo, 7 kilos blanco nieve, 3/4 kilos de negro humo, 3 kilos de pinturas varias pts. 833.

8—15'70 metros de imitación de 1.ª calidad, 9 metros imitación de 2.ª calidad, 14 metros de tela para techos de coche pts. 1 240.

9—9 cerraduras de puertas nuevas completas, 12 bisagras de nudo cubierto de 80 m/m. de ancho nuevas, 6 bisagras de nudo cubierto de 60 m/m. de ancho nuevas, 8 frenos de puerta de cuero nuevos, 25 resbalones de puerta, 39 guías de puerta, 4 sectores de parabrisas de doble husillo, 6 manillas exteriores de puerta, 6 agarraderos de butaca, 6 escudos completos con manilla, pts. 1 111.

10—60 metros cable instalación de coche, 45 metros canal de goma y fieltro para lunas, 12 metros de perfil de goma esponja, 16 metros cinta de capot, 15 metros cable instalación negro nuevo, 10 metros goma para cristal de parabrisas nueva, 18 rodillos fija cristales nuevos, 13 metros de plancha de aluminio rayado en 3'50 metros de ancho, 4 farolillos de situación verdes y rojo, y 4 plafoniers interiores, pts. 702.

11—4 docenas de hojas de sierra, 10 kilos de remaches de hierro y latón varias medidas, una máquina de mano de coser correas, con su caja de grapas nuevas, 3 escofinas nuevas para madera, 21 paquetes de tirafondos varias medidas, 2 paquetes de tirafondos de latón niquelados, 1 paquete de tirafondos de acero Parker, 1 caja de arandelas niqueladas, y un faro de coche usado, pts. 282.

12—1.300 muelles de almohadón nuevos, 100 muelles de respaldo nuevos, 8 madejas de crin vegetal, 100 kilos de boata para tapizado, 82 metros de arpillera de 100 cm de ancho nueva, 5 hojas de cartón, y 7 metros de goma de alfombra en 147 cm. de ancho nueva, pts. 3 368.

13—3 manillas interiores nuevas, 20 soportes alza vidrios de metal, 3 asas de latón, 25 tiradores de capot, 180 kilos de tubo de hierro aprovechable, y hierros aprovechables usados, pesetas 323.

14—32 metros de media-caña de aluminio de dos cuerpos de

25 mjm ancho, 8 metros media-caña de aluminio de dos cuerpos de 20 mjm. de ancho, 20 metros verte-aguas de aluminio de 25 mjm. ancho, 4 metros de cajetín de hierro alza vidrios, 6'15 metros de tubo René de parabrisas, de metal con pestaña, 6'65 metros de media-caña de aluminio de 20 mjm. nueva, 2'30 metros de bisagra de capot de tres cuerpos, 4 metros d: tubo de parabrisas de turismo para goma nuevo, 4'80 m. de cajetín articulado para lunas, 4'80 metros de tubo de latón niquelado, y 1'80 metros de verte-aguas de aluminio grande, pts. 1 261.

Dado en Logroño a 15 de marzo de 1946

El Secretario Judicial,

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

Habiendo aprobado en principio el Ayuntamiento de esta Ciudad, un Expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito por un importe de 66 560'12 pesetas (sesenta y seis mil quinientas sesenta pesetas con doce céntimos) queda expuesto al público en esta Intervención Municipal de Fondos por el plazo de quince días hábiles a efectos de las reclamaciones consiguientes, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigentes.

Alfaro a 28 de Marzo de 1946.

El Alcalde,

Audiencia Territorial de Burgos

565

Secretaría de Gobierno

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 18 de Abril de 1912, en el próximo mes de Mayo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de Procuradores, a los que serán admitidos los solicitantes que acrediten reunir los requisitos reglamentarios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos debidamente reintegrados, dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo.

Burgos a 23 de Marzo de 1946.

El Secretario de Gobierno,

Firmado: Victor Dorao.

Junta Provincial de Beneficencia Particular

541

Abierta la información pertinente relacionada con una Fundación benéfica que fué instituída en San Asensio con el nombre de «HOSPITAL» acerca de la investigación de las fincas que fueron de dicho Hospital, se cita por la presente a aquellas personas que por su edad y permanencia en aquella comarca conozcan algún antecedente o puedan aportar datos sobre las fincas, a fin de que comparezcan en esta Junta Provincial de Beneficencia o en la Alcaldía de San Asensio con dichos datos y antecedentes en el plazo de veinte días.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 22 de marzo de 1946.
El Gobernador Civil Interino
Presidente,

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro

590

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Grupo Sindical de Colonización número 110 de Agoncillo (Logroño)
Nombre de su representante, Antonio Rodríguez Gimeno Jefe Nacional de la Obra Sindical de Colonización.

Clase de Aprovechamiento, Riegos.

Cantidad de agua que se pide, 237 l/s

Corriente de donde ha de derivarse, río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras, Agoncillo (Logroño).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola n.º 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto de todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 23 de marzo de 1946.

El Ingeniero Jefe de Aguas

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

581

Debiendo procederse a la formación de los Apéndices que han de surtir sus efectos en la Contribución Territorial Rústica y Urbana del año 1947, se hace público que, desde el día 30 del actual al 2 del mes de Abril próximo venidero, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes de Altas y Bajas que cada uno presente,

con referencia a las alteraciones que haya tenido en su riqueza, debiendo venir reintegradas con timbre móvil de 0'25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros, 21 Marzo de 1946.

El Alcalde,

EDICTO 607

Aprobada por este Ayuntamiento, con carácter provisional, la liquidación del presupuesto municipal ordinario de municipio correspondiente al ejercicio 1945, queda expuesta al público por término de quince días para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

En la misma forma, queda expuesto al público el padrón municipal de habitantes de esta Villa confeccionado con relación al 31 de diciembre de 1945 durante el plazo reglamentario y a los mismos efectos.

Rincón de Soto a 28 de Marzo de 1946.

El Alcalde,

EDICTO 595

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento y recuento de ganadería para la confección de los documentos cobratorios de 1947, todos los contribuyentes de este término municipal que haya sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo que terminará el día 15 de abril próximo, las declaraciones de Alta o Baja debidamente reintegradas, acreditando haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales a la Hacienda Pública y advirtiendo que sin este requisito y transcurrido el plazo concedido, no se admitirá ninguno.

Tormantos, 21 Marzo de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

Debiendo de procederse a la formación de los apéndices de Rústica y Urbana para la confección de los documentos cobratorios de 1947, todos los contribuyentes de este Municipio que hayan experimentado variación en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes contados desde el día doce de Abril próximo las declaraciones de Alta o Baja debidamente reintegradas acreditando haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales a la Hacienda Pública y advirtiendo que sin este requisito y transcurrido que sea el plazo concedido no se admitirá ninguna.

Viguera 10 de Marzo de 1946

El Alcalde,

EDICTO

598

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta Pericial a la formación de los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base a la formación de los repartos de la contribución para el ejercicio de 1947, todo contribuyente que haya sufrido alteraciones en sus respectivas riquezas deberá presentar las correspondientes declaraciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de abril así como las cartas de pago de Derechos reales sin cuyo requisito no serán admitidas así como tampoco serán admitidas las que se presenten vencido dicho plazo.

Zarratón 27 de marzo de 1946.

El Alcalde,